

República Dominicana, a los dieciocho días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y tres; años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

El Presidente
Porfirio Herrera

Los Secretarios:
Rafael Ginebra Hernández.
Ramón de Windt Lavandier.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y tres; años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

José García,
Secretario.
Daniel Henríquez V.,
Secretario ad-hoc.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución Nº 3504, del Senado, que aprueba nombramiento diplomático.—
G. O. Nº 7546, del 4 de Abril de 1953.

E L S E N A D O
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 3504.

En ejercicio de la atribución que le confiere el inciso Tercero del artículo diecinueve de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar el nombramiento diplomático expedido por el Poder Ejecutivo en favor del señor Licenciado Federico

Llaverías, como Primer Secretario de la Embajada Dominicana en Santiago de Chile.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y tres; años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Julio A. Cambier,

Secretario.

José García,

Secretario.

Resolución Nº 3505, de la Cámara de Diputados, que aprueba una Resolución del Ayuntamiento de Santiago, sobre arrendamientos y ventas de terrenos propiedad de la Común.— G. O. Nº 7573, del 13 de Junio de 1953.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 3505.

VISTOS los artículos 71, 72, 73, 74 y 80 de la Ley de Organización Municipal, Nº 3455, del 21 de diciembre de 1952,

VISTA la Resolución Nº 824 de fecha dieciocho del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y tres, del Ayuntamiento de la Común de Santiago, por medio de la cual y en cumplimiento de la expresada ley, ha votado una nueva tarifa para la venta y arrendamiento de terrenos propiedad de dicho Ayuntamiento;

VISTO el artículo 22, párrafo 2º de la Constitución del Estado,

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO: Aprobar, como al efecto aprueba, la Resolución votada en fecha dieciocho del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y tres, por el Ayuntamiento de la Común de Santiago que copiada a la letra dice así:

Núm. 824.

En uso de sus facultades y vistos los artículos 71, 72, 73, 74 y 80 de la Ley de Organización Municipal Núm. 3455, publicada en la Gaceta Oficial Nº 7521, de fecha 29 de enero de 1953.—

R E S U E L V E :

ARTICULO 1.— Los terrenos propiedad de la Común, tanto urbanos como rurales, que se encuentren arrendados se cla-